



Lexis Abogados  
COSTA RICA

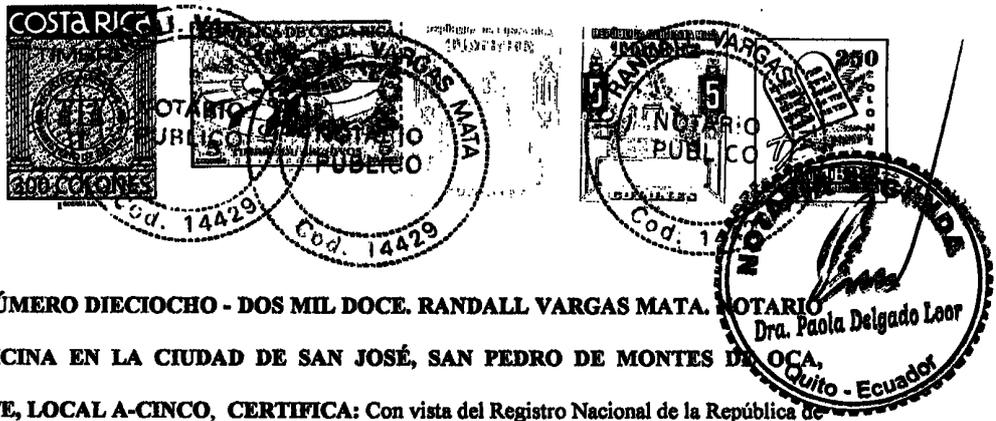


## LEXIS ABOGADOS COSTA RICA

### **CERTIFICACION DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA CENTRAL PROJECT DEVELOPMENT SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CÉDULA JURÍDICA  
3-101-501 105**

**Lexis Abogados**  
Tel.: +506 2253-1726 Fax: +506 2253-1759  
Ofi plaza del Este, Edificio A,  
Primer Piso, San Pedro  
San José, Costa Rica  
[www.lexisabogados.com](http://www.lexisabogados.com)



**CERTIFICACIÓN NÚMERO DIECIOCHO - DOS MIL DOCE. RANDALL VARGAS MATA, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, LOCAL A-CINCO, CERTIFICA:** Con vista del Registro Nacional de la República de

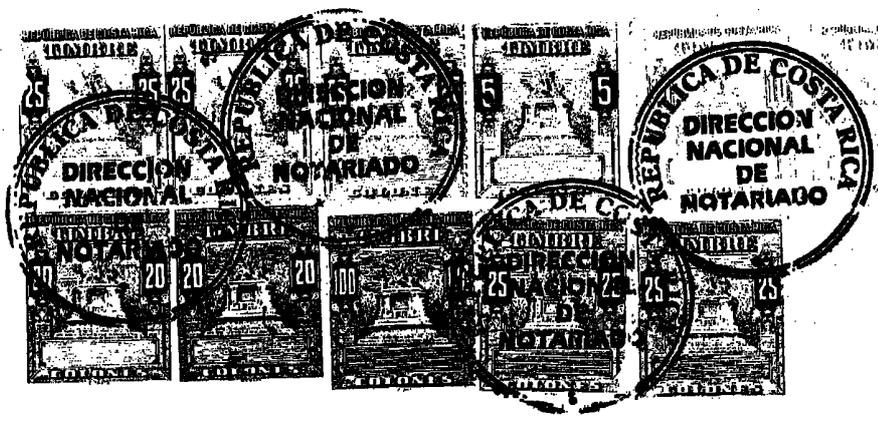
Costa Rica, Sistema de Imágenes Digitalizadas de Personas Jurídicas, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos un mil ciento cinco: (i) *La existencia y vigencia legal de la compañía vigente al día de hoy*, con domicilio en Provincia de San José, Cantón Escazú, Distrito San Rafael, exactamente de Carrión Multiplaza ciento cincuenta metros al Sur, Edificio Terraforte, cuarto piso, **CENTRAL PROJECT DEVELOPMENT SOCIEDAD ANÓNIMA**; (ii) Que el señor **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, mayor de edad, casado una vez, de profesión Abogado, cédula nacional de identidad número uno-ochocientos noventa y nueve-quinientos sesenta y cuatro, vecino del San José, Curridabat del Instituto Nacional de la Mujer, cien metros sur y setenta y cinco metros oeste, es **PRESIDENTE** de la Junta Directiva de la compañía, con facultades de apoderado generalísimo sin limite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, quien tendrá las facultades de abrir y autorizar la apertura, así como cerrar y autorizar el cierre de todo tipo de cuentas corrientes y de otros tipos, y cajas de seguridad en bancos nacionales y del extranjero así como otras instituciones que presten dichos servicios, designando la persona o personas autorizadas para firmar o ingresar en dichas cuentas y cajas en los términos y condiciones establecidas en la propia autorización; podrán en cualquier momento revocar dichas autorizaciones y efectuar otras de nuevo, podrá nombrar apoderados con la designación y atribuciones que hará constar en el propio acto del nombramiento, pudiendo revocar este y hacer nuevos nombramientos, cuantas veces juzgue necesario, sin por ello perder sus facultades originales; compañía y nombramiento que se encuentra vigente a esta fecha. Advierto que certifico en lo conducente; y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. **ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DEL SEÑOR GABRIEL LIZAMA OLIGER, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE EL CONSULADO DE ECUADOR. ASIMISMO DOY FE QUE LA FIRMA PUESTA AL PIE DE ESTE DOCUMENTO FUE PUESTA DE MI PUÑO Y LETRA, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. EN FE DE LO ANTERIOR FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, A LAS CATORCE HORAS DEL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.-**

RANDALL EDUARDO VARGAS MATA



1 9 3 5 8 4 7

14429-23760015



REPUBLICA DE  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE  
NOTARIADO

REPUBLICA DE  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE  
NOTARIADO

REPUBLICA DE  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE  
NOTARIADO



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO  
Curridabat, Edificio Galerías del Este, frente a Plaza Freses  
San José, Costa Rica



**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del Notario Público **RANDALL VARGAS MATA**, CÉDULA 109350847, CARNÉ NÚMERO 14429, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las doce horas veinticuatro minutos del dieciséis de enero del año dos mil doce. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



gvm







REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0004311

APOSTILLE  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent document public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 18/01/2012  
(On - Le:)

7. Por: Max Sandoval Arce  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 4313  
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:  
(Seal - Stamp:)

10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: Gabriel Lizama Olliger  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma  
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages:)

00004311

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.  
Cette apostille / legalization n certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau o timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu d document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of the apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a ..... 06 FEB 2013 .....

Dra. Paola Delgado Loo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO